

**NOTA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL
REINTEGRO DE LOS SALDOS DE LAS LIQUIDACIONES DE
PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2008 Y 2009**

Se ha colgado en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ([Nota informativa relativa a la ampliación de 60 a 120 mensualidades del período de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009](#)) una nota relativa a la ampliación de 60 a 120 mensualidades (referida al importe pendiente a enero de 2012) del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

En el apartado 1 de la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se recogen los requisitos exigidos para la ampliación del periodo de reintegro.

Se desprende de la última nota publicada por el Ministerio que la documentación necesaria tendrá que referirse al momento de la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, por consiguiente una vez publicada y hasta el 25 de julio de 2012, hasta las 20:00 horas, que se otorga para su cumplimiento se habrá tenido que remitir la **liquidación del presupuesto de 2011** y certificar por el secretario-interventor sobre el cumplimiento o no de los **objetivos de estabilidad presupuestaria**, los **límites de endeudamiento** y de los **plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad**.

Entendemos que los objetivos de estabilidad presupuestaria se cumplen cuando así se ha certificado en el último informe emitido (que podría ser el de la liquidación, el del presupuesto o modificaciones presupuestarias), los límites de endeudamiento (que la deuda viva no exceda del 75 por 100) cabe referirlos a su cumplimiento en el momento de la publicación de la Ley de Presupuestos Generales para 2012 y para el cumplimiento de los plazos establecidos para el pago a los proveedores se tendrá en cuenta el último informe trimestral emitido, en aplicación de la Ley 15/2010 (plazo establecido para este año en 40 días).

Las diferentes situaciones que pueden darse en los ayuntamientos que no están incluidos en el modelo de cesión de impuestos estatales son:

1º.- Ayuntamientos que cumplen con todos los requisitos exigidos: el interventor o secretario-interventor certifica el cumplimiento y firma electrónicamente (ver pantallas).

2º.- Ayuntamientos que superan alguno de los límites exigidos pero tienen un plan de ajuste valorado favorablemente por el Ministerio en el marco del Real Decreto-ley 4/2012: si han remitido la Liquidación del presupuesto de 2011 ya no tienen que presentar ningún plan de ajuste, y de oficio se les aplicará la ampliación de 60 a 120 mensualidades.

3º.- Ayuntamientos que superan alguno de los límites exigidos y no tienen un plan de ajuste valorado favorablemente por el Ministerio y desean ampliar el plazo de devolución de lo reintegros. Deberán presentar la siguiente documentación:

- Liquidación del Presupuesto de 2011
- Certificación del interventor o del secretario-interventor relativa al incumplimiento por ese ayuntamiento de los citados límites y firma electrónica.
- Certificación del interventor o del secretario-interventor relativa al acuerdo del Pleno de aprobación del plan de ajuste.
- Plan de ajuste aprobado por el Pleno (se descargará en pdf) corrigiendo los incumplimientos producidos.

Según nueva nota publicada por el Ministerio se modifica el plazo para la remisión de la documentación necesaria en los términos de la disposición final décima de la Ley 2/2012 ampliándose el plazo hasta el día 25 de julio a las 20:00 horas

4º.- Ayuntamientos que no hayan remitido la documentación en el plazo inicialmente previsto. Podrán estos ayuntamientos presentar la documentación requerida con fecha límite de 30 de septiembre a las 20:00 horas y podrán beneficiarse de la ampliación del periodo de reintegro a partir de enero de 2013 referida a 108 mensualidades.

Una vez analizados los supuestos que recoge el Ministerio si algún ayuntamiento no estima pertinente la ampliación del plazo para el reintegro de los saldos no tendrá que aportar documentación alguna, sin perjuicio de la remisión de la liquidación del presupuesto de 2011, valorando la conveniencia de dejar constancia del conocimiento del ayuntamiento de esta alternativa y su rechazo a la ampliación de dicho plazo.

Toda la información (certificados, planes de ajuste, etc) se remitirá por vía telemática y con firma electrónica a la Oficina Virtual de Entidades Locales .

Inicio: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas - Windows Internet Explorer

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos diputacion valladolid - Busca... Google (2) Google Hotmail gratuito

Inicio: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públi...

Actualidad

- Autorizadas operaciones de endeudamiento a las CCAA de la Región de Murcia y de las Illes Balears.
- PGE 2012. Comparancia de los secretarios de Estado en el Senado.
- CPFF. Montoro: "Hoy se ha dado un paso fundamental en la credibilidad de España".
- Montoro destaca el ejercicio de transparencia que ofrecerá España en el CPFF.
- Montoro: "Vamos a cumplir con el objetivo de déficit. Es un compromiso irrenunciable".
- El Gobierno presenta en el Congreso los PGE más exigentes para garantizar el cumplimiento del déficit.

Directo a

- Oficina Virtual de Entidades Locales
- Subastas y anuncios abintestato
- Notas de Prensa
- Noticias en inglés
- Normas en tramitación

Hacienda
Presupuestos y Gastos
Administraciones Públicas
Otras áreas

Buscar
Introduzca texto
Búsqueda avanzada

Síguenos en
YouTube Twitter RSS Facebook LinkedIn

Sede.electrónica

Escriba al Ministerio

Internet 100%

Inicio NOTA SOBRE AMPLIA... Inicio: Ministerio de H... 11:12

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales: Ministerio de Hacienda - Windows Internet Explorer

http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntid

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos diputacion valladolid - Busca... Google (2) Google Hotmail gratuito

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las ...

Aplicaciones de captura (ejercicio actual) (Requisitos técnicos)	Descripción del procedimiento
<p>Información necesaria a remitir por las EE.LL. para la ampliación del periodo de reintegro de los saldos a cargo de las EE.LL. de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de 2008 y 2009:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicación para el envío de la información. Nota relativa a la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009 (Abre nueva ventana) (plazo hasta el 25 de julio). 	
<p>Real Decreto-ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.</p> <p>Aplicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aplicación de captura/consulta de datos relativos al Real Decreto-ley 4/2012. Aplicación Pago a Proveedores Real Decreto-ley 4/2012 (Agencia tributaria). (Incluye aplicación de captura de certificados individuales EE.LL.). <p>Notas informativas, documentos y modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos de ayuda a la captura de datos relativos al RD Ley 4/2012 Documentos relativos al Real Decreto-ley 4/2012, en su etapa posterior al envío de la relación certificada de facturas previsto en el artículo 3 de la citada norma. Nota informativa en relación al procedimiento de pago a proveedores establecido en el Real 	

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/EntregasACuenta/Ampliación%20reintegro%20Liquids.pd

Internet 100%

Inicio NOTA SOBRE AMPLIA... Oficina Virtual para la... 11:13

Relaciones Certificadas de Obligaciones Pendientes de Pago. - Windows Internet Explorer

https://servicios telematicos.sgcal.minhap.gob.es/pagosProveedores/loginPA.aspx

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos diputacion valladolid - Busca... Google (2) Google Hotmail gratuito

Relaciones Certificadas de Obligaciones Pendientes d...

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Remisión de información para el fraccionamiento de los reintegros de las liquidaciones de la PTE 2008 y 2009 en 120 mensualidades

Esta aplicación permite la introducción de la información necesaria a remitir para la ampliación del periodo de reintegro de los saldos a cargo de las EE. LL. de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de 2008 y 2009.

Por favor, para continuar, indique su usuario y contraseña.

Usuario:

Contraseña:

Entrar

[Nota relativa a la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron a cargo de las entidades locales en las liquidaciones de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009](#)

Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

Listo Internet 100%

Inicio NOTA SOBRE AMPLIA... Elementos enviados... SicalWin - CURSOPA... Relaciones Certificad... 14:46

Valladolid, 9 de julio de 2012.